



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2021 - 2024

Año: 2
Núm. 49

SUMARIO

- IV. Autorización de las Reglas de Operación del Proyecto denominado “Semillas para siembra”; -----01
- V. Aprobar el Proyecto de Reglas de Operación del Programa “Amealco por Tu Salud”; -----03

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAÍN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **once de marzo de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **cuarta punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad de votos presentes favor**, el acuerdo relativo a la **Autorización de las Reglas de Operación del Proyecto denominado “Semillas para siembra”**; el cual señala textualmente:

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
AUTORIZACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SEMILLAS PARA SIEMBRA”; -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asegurando la participación ciudadana y vecinal.
2. Que, con la finalidad de apoyar más a nuestro campo amealcense se presenta el proyecto denominado “Semilla para siembra” mismo que tiene como objetivo apoyar con 2,057 bultos de semilla de maíz, para siembra en valles altos para 600 productores, pues el año 2022, fue de pérdida debido a la falta de lluvias, si a esto le agregamos el incremento en los costos de semilla, fertilizante, foliares y herbicidas, se ha provocado el abandono de aproximadamente 5,000 hectáreas, por ello para este año se pretende ejecutar el referido proyecto.
3. Que, en concordancia a lo anterior, la Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, mediante memorándum N°. DDAM/D/097/2023, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar en la Sesión de Cabildo inmediata, la Autorización de las Reglas de Operación del Proyecto denominado “Semillas para siembra”, para quedar conforme al anexo que su momento formará parte de la respectiva Acta;

4. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas el día 08 de marzo del año en curso, ante las Comisiones Permanentes de Dictámen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico Y Social, así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en ambos casos a efecto de llevarlo como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autorizan las Reglas de Operación del Proyecto denominado “Semillas para siembra”.

SEGUNDO. Se instruye a la titular de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, para que, en coordinación con las autoridades competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación de las Reglas de Operación del Proyecto denominado “Semillas para siembra”, como son gestión y aplicación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Directora de Desarrollo Agropecuario y Medioambiental, Director de Administración, y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de votos presentes a favor. --

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

EL SUSCRITO GUSTAVO EFRAIN MENDOZA NAVARRETE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que, en **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de fecha **once de marzo de dos mil veintitrés**, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Qro., dentro del **Quinto punto** del orden del día, aprobó, por **unanimidad de votos presentes favor**, el acuerdo relativo a la aprobación **del Proyecto de Reglas de Operación del Programa “Amealco por tu salud”**, el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
APROBAR EL PROYECTO DE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AMEALCO POR TU SALUD”, -----

En uso de la voz René Mejía Montoya, Presidente Municipal Constitucional, hace mención que: **CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 27, 30, 38, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad en el artículo 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, asegurando la participación ciudadana y vecinal;
2. Que, el artículo 3º, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y que estos manejen su patrimonio conforme a la Ley;
3. Que, dentro de los Ejes rectores que conforman las directrices base para lograr el desarrollo y bienestar de los ciudadanos de nuestro municipio, tenemos el eje 1º *Amealco con seguridad social*, que se encuentra armonizado con el eje 1º *Salud y vivienda digna* y 2º *Educación, Cultura y Deporte* del Plan Estatal de Desarrollo, así mismo ajustado al eje 2º *Política social* del Plan Nacional de Desarrollo, por lo que buscando la mejora en la Salud de los habitantes Amealcenses se plantea el Programa “Amealco por Tu Salud”, mismo que tendrá como objetivo beneficiar a 7,000 siete mil tarjetahabientes, así como hasta dos beneficiarios menores de edad por cada tarjetahabiente con servicios de salud, de calidad, de forma gratuita;
4. Que, en concordancia a lo anterior, el Director de Desarrollo Social, mediante memorándum NO. DDS/0169/2023, solicitó al Secretario del Ayuntamiento considerar

en la Sesión de Cabildo inmediata, someter a la aprobación del Ayuntamiento el Proyecto de Reglas de Operación del Programa “Amealco por Tu Salud”;

5. Que, derivado de lo anterior, y de las mesas de trabajo realizadas los días 07, 08 y 09 de marzo del año en curso, ante las Comisiones Permanentes de Dictámen de: Desarrollo Agropecuario, Rural, Económico Y Social, así como la de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación en todos los casos a efecto de llevarla como punto de acuerdo a la próxima Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se pone a consideración y aprobación a este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Proyecto de Reglas de Operación del Programa “Amealco por Tu Salud”, para quedar conforme al anexo que formará parte integral del Acta correspondiente.;

SEGUNDO. Se instruye al titular de la Dirección de Desarrollo Social para que, en coordinación con las autoridades competentes, realice los trámites y gestiones necesarias que deriven de la aprobación del Proyecto de Reglas de Operación del Programa “Amealco por Tu Salud”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remitir copia certificada del presente acuerdo a la Directora de Finanzas, Director de Desarrollo Social, Director de Administración, y a la titular del Órgano Interno de Control para conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Gustavo Efraín Mendoza Navarrete, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por unanimidad de votos presentes a favor. --

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE
“Amealco, Progreso y Felicidad”

Gustavo Efraín Mendoza Navarrete
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica